RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 030-2025-GM-MDCA

Cerro Azul, 29 de marzo del 2025

VISTO:

La Resolución de Gerencia De Infraestructura, Desarrollo Urbano Y Rural N° 044-2024-GIDUR/MDCA, de fecha 09 de julio del 2024, Acuerdo de Concejo Nº 135-2024-MDCA, de fecha 27 de diciembre de 2024, Resolución de Gerencia Municipal N° 009-2025-GM-MDCA de fecha 21 de enero de 2025, Resolución de Gerencia Municipal Nº 015-2025-GM-MDCA, de fecha 28 de marzo de 2025, Acuerdo De Concejo N° 167-2024-MPC, de fecha 12 de diciembre del 2024, Informe N° 112-2025-OGAF-MDCA, de fecha 22 de febrero del 2025, Informe Nº 014-2025-OPMI-MDCA de fecha 05 de marzo de 2025, Informe Nº 332-2025-OGPPM-MDCA de fecha 18 de marzo de 2025, Informe Nº 179-2025-SGOPEPL-MDCA/JLG de fecha 25 de marzo de 2025, Informe Nº 0326-2025-GIDUR-MDCA de fecha 25 de marzo de 2025, Informe N° 305-2025-OACPM-OGAF-MDCA de fecha 25 de marzo de 2025, Memorándum N° 172-2025-OGAF/MDCA de fecha 25 de marzo de 2025, Informe Legal N° 097-2025-MDCA/GM-OGAJ de fecha 26 de marzo de 2025,

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley Nº 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, señala que los órganos de Gobierno Local, tienen Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972 y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece que: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el titular de la entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento".

Que, el literal 7.3.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE-CD - "Plan Anual de Contrataciones", aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, y modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, señala que: "El PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad".

Que, el numeral 7.5) del acápite VII Disposiciones Específicas de la normativa antes citada, dispone lo siguiente:

7.5.1. *Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, **puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones**, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades.*

7.5.2. ***Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC**. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener*

toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

7.5.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. ***En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere****.*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 240-2023-MDCA/ALC de fecha 18 de octubre del 2023 el Despacho de Alcaldía resuelve en su artículo segundo. - **DELEGAR** a partir 19 de octubre de 2023 al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, la facultad señalada en el numeral 01) Aprobar y/o modificar el Plan Anual de Contrataciones del Estado y su reglamento y modificatorias.

Que, mediante Resolución de Gerencia De Infraestructura, Desarrollo Urbano Y Rural N° 044-2024-GIDUR/MDCA, de fecha 09 de julio del 2024, se resuelve en su Artículo Primero.- Aprobar el expediente técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 20131 JOSE OLAYA BALANDRA DISTRITO DE CERRO AZUL DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N°2599374**, con un presupuesto total de inversión de S/ 1'866,804.70 (Un Millón Ochocientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos Cuatro con 70/100 Soles).

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 135-2024-MDCA, de fecha 27 de diciembre de 2024, el Concejo municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, acuerdo en el Artículo Primero. - Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, para el Año Fiscal 2025, así como la distribución de recursos según lo detallado en el Anexo 1.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 009-2025-GM-MDCA de fecha 21 de enero de 2025, se resolvió en su artículo primero APROBAR el Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul para el año fiscal 2025, el mismo que como ANEXO N° 001-2025.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 015-2025-GM-MDCA, de fecha 28 de marzo de 2025, se resolvió en su artículo primero. - APROBAR la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul para el año fiscal 2025.

Que, mediante Acuerdo De Concejo N° 167-2024-MPC, de fecha 12 de diciembre del 2024, suscrito por el Alcalde José Tomás Alcántara Malásquez – Municipalidad Provincial de Cañete; acordó en el Artículo Segundo.- Aprobar el Convenio para el Cofinanciamiento del Proyecto De Inversión Pública Con Recursos del FINVER – Cañete Suscrito entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Municipalidad Distrital de Cerro Azul del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN I.E. 20131 JOSÉ OLAYA BALANDRA, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"**, con Código Único de Inversión N° 2599374, que asciende a S/. 1´790,154.70 (Un millón setecientos noventa mil ciento cincuenta y cuatro con 70/100 soles), quedando detallado en el siguiente cuadro:

Ítem	DESCRIPCIÓN	MONTO
1.00	Municipalidad Provincia del Cañete (FINVER - 2024)	S/. 980,000.00
2.00	Municipalidad Distrital de Cerro Azul	S/. 810,154.70
		S/. 1´790,154.70

Que, con fecha 29 de enero de 2025, se suscribe el Convenio para el Cofinanciamiento de Proyecto de Inversión Pública con Recursos del FINVER – Cañete suscrito entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN I.E. 20131 JOSÉ OLAYA BALANDRA, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA",** con Código Único de Inversión N° 2599374.

Que, mediante Informe N° 112-2025-OGAF-MDCA, de fecha 22 de febrero del 2025, la Oficina General de Administración y Finanzas, remite el Informe N° 075-2025-OT-OGAF-MDCA, de la Oficina de Tesorería, a través del cual informa que se ha realizado la revisión de saldo en las cuentas de los distintos rubros que mantiene la entidad Municipal, visualizando en la cuenta 00571000237 de fecha 20-02-2025 la transferencia por el monto de S/. 980.000.00 (Novecientos Ochenta Mil con 00/100 soles), dicho monto transferido corresponde por parte de la Municipalidad Provincial de Cañete (FINVER).

Que, mediante Informe Nº 014-2025-OPMI-MDCA de fecha 05 de marzo de 2025, la Oficina de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, informo que procedió a realizar el registro en el módulo de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul de la Inversión denominada: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN I.E. 20131 JOSÉ OLAYA BALANDRA, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"**, con Código Único de Inversión N° 2599374.

Que, mediante Informe Nº 332-2025-OGPPM-MDCA de fecha 18 de marzo de 2025, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, informó que se ha procedido a la creación de la Meta 72 y la asignación de recursos para la ejecución del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN I.E. 20131 JOSÉ OLAYA BALANDRA, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"**, con Código Único de Inversión N° 2599374, por el monto de S/. 1'866,805.00 (Un Millón Ochocientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos Cinco con 00/100 soles).

Que, mediante Informe Nº 179-2025-SGOPEPL-MDCA/JLG de fecha 25 de marzo de 2025, la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios, Proyectos y Liquidaciones, solicito la ejecución del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN I.E. 20131 JOSÉ OLAYA BALANDRA, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"**, con Código Único de Inversión N° 2599374, cuyo monto referencial de ejecución es de S/. 1´790,154.70 (Un millón setecientos noventa mil ciento cincuenta y cuatro con 70/100 soles).

Que, mediante Informe Nº 0326-2025-GIDUR-MDCA de fecha 25 de marzo de 2025, la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, solicito la ejecución del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN I.E. 20131 JOSÉ OLAYA BALANDRA, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"**, con Código Único de Inversión N° 2599374, cuyo monto referencial de ejecución es de S/. 1´790,154.70 (Un millón setecientos noventa mil ciento cincuenta y cuatro con 70/100 soles), bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta, con un plazo de 120 días calendario.

Que, mediante Informe N° 305-2025-OACPM-OGAF-MDCA de fecha 25 de marzo de 2025, la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza, señala que, habiendo concluido con la identificación del proceso a ser incluido en el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, recomienda aprobar la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio 2025, planteando lo siguiente;

N° PAC	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	VALOR REFERENCIAL (S/)	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
4	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	OBRA	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN I.E. 20131 JOSÉ OLAYA BALANDRA, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código Único de Inversión N° 2599374	S/. 1´790,154.70	ABRIL	Recursos Determinados Recursos Directamente Recaudados

Que, con Memorándum N° 172-2025-OGAF/MDCA de fecha 25 de marzo de 2025, la Oficina General de Administración y Finanzas solicitó la opinión legal, a fin de continuar con los tramites de la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul para el año fiscal 2025.

Que, mediante Informe Legal N° 097-2025-MDCA/GM-OGAJ de fecha 26 de marzo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica opinó que es Procedente Aprobar la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul Correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, cuyo detalle descriptivo se detalla a continuación:

N° PAC	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	VALOR REFERENCIAL (S/)	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
4	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	OBRA	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN I.E. 20131 JOSÉ OLAYA BALANDRA, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código Único de Inversión N° 2599374	S/. 1'790,154.70	ABRIL	Recursos Determinados Recursos Directamente Recaudados

Que, por los fundamentos expuestos precedentemente y estando a las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en la Resolución de Alcaldía N°240-2023-MDCA/ALC, y contando con los vistos de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul para el Año Fiscal 2025, por inclusión, el mismo que como ANEXO N° 001-2025-PAC-2, forma parte integrante de la presente resolución, incluyendo el siguiente procedimiento de selección:

N° PAC	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	VALOR REFERENCIAL (S/)	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
4	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	OBRA	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN I.E. 20131 JOSÉ OLAYA BALANDRA, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código Único de Inversión N° 2599374	S/. 1'790,154.70	ABRIL	Recursos Determinados Recursos Directamente Recaudados

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** que la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza publique la presente Resolución de Gerencia en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación.

ARTICULO TERCERO. - **PRECISAR** que los profesionales que han intervenido en la revisión, y análisis de los documentos que componen el expediente, son responsables del contenido de los informes técnicos de acuerdo a sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO. – REMITIR a la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza todos los actuados generados en el presente expediente en original que consta de 1358 folios, para su custodia y fines pertinentes

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en la página institucional (www.municerroazul.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL
ING. CAROL XIOMARA CAMPOS ALVARADO
GERENTE MUNICIPAL

ANEXO N°001-2025-PAC - 2

N° PAC	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	VALOR REFERENCIAL (S/)	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	BIEN	ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE – PVL DEL DISTRITO DE CERRO AZUL	80,875.20	FEBRERO	RECURSOS ORDINARIOS/RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
2	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	BIEN	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL	388,587.41	FEBRERO	RECURSOS DETERMINADOS/RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
3	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	OBRA	"CONSTRUCCION DE EDIFICACION; EN EL(LA) CEMENTERIO MUNICIPAL PARA NICHOS FUNERARIOS UBICADOS EN EL CENTRO POBLADO MIRAFLORES, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI Nº 2639362	291,268.46	MARZO	RECURSOS DETERMINADOS
4	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	OBRA	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN I.E. 20131 JOSÉ OLAYA BALANDRA, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código Único de Inversión N° 2599374	S/. 1´790,154.70	ABRIL	Recursos Determinados Recursos Directamente Recaudados